

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

AUDIENCIA DE PRUEBAS

INSTALACIÓN DE AUDIENCIA: En la fecha, dieciséis (16) de julio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las dos y cuatro de la tarde (02:04 p.m.), el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Manizales, se constituye en audiencia pública virtual a través de plataforma Lifesize, con el propósito de realizar la audiencia de pruebas consagrada en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dirige esta audiencia el suscrito Juez, **JORGE WILDER GIL OSPINA**.

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE:

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	SANTIAGO CASAS GIRALDO
DEMANDADOS	DEPARTAMENTO DE CALDAS, MUNICIPIO DE MANIZALES, MUNICIPIO DE VILLAMARÍA e INVAMA
LLAMADO EN GARANTÍA	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
RADICADO	17001 33 39 007 2017 00487 00
ACTA	99

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES:

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES:

1.1. PARTE DEMANDANTE:

APODERADO: JUAN DAVID MORALES ARISTIZÁBAL, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.053.812.015 y portador de la tarjeta profesional N° 244.702 del C.S. de la J. Correo electrónico de notificaciones: omabogados1@gmail.com

Se reconoce personería al abogado **JUAN DAVID MORALES ARISTIZÁBAL**, para actuar como apoderad sustituto de la parte demandante, de conformidad con la sustitución de poder incorporada al expediente (índice 00060 del expediente digital SAMAI)

1.2. PARTE DEMANDADA:

1.2.1 DEPARTAMENTO DE CALDAS

APODERADA: SANDRA CAROLINA HOYOS GUZMAN, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.441.445 y portador de la tarjeta profesional N° 168.650 del C.S. de la J. Correo electrónico de notificaciones: notificacionesjudiciales@caldas.gov.co y sancarolinahoyos@hotmail.com

Se reconoce personería a la abogada **SANDRA CAROLINA HOYOS GUZMAN**, para actuar como apoderada judicial del municipio de Manizales, de conformidad con el poder que fue incorporado al expediente (Archivo 71, índice 00054 del expediente digital SAMAI)

1.2.2. MUNICIPIO DE MANIZALES.

APODERADO: JORGE EDUARDO CUERVO ECHEVERRY, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.288.074, portador de la tarjeta profesional N° 83.644 del C.S. de la J. Correo electrónico de notificaciones: notificaciones@manizales.gov.co y jorge.cuervo@manizales.gov.co

1.2.3. INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES (INVAMA)

APODERADO: JHONATAN ZULUAGA CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.060.648.968 y tarjeta profesional No. 244.642 C.S. de la J. Correo electrónico de notificaciones: abogadojhon89@gmail.com

Se reconoce personería al abogado **JHONATAN ZULUAGA CARDONA**, para actuar como apoderado judicial del municipio de Manizales, de conformidad con el poder que fue incorporado al expediente (Índice 00055 y 000056, del Expediente Digital SAMAI)

1.2.4 MUNICIPIO DE VILLAMARÍA

APODERADO: JORGE OLMEDO UPEGUI VELEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 86.055.905 y portador de la tarjeta profesional N° 124.321. Correo electrónico de notificaciones: notificacionjudicial@villamaria-caldas.gov.co y notificaciones@upeguiabogados.com

Se reconoce personería al abogado **JORGE OLMEDO UPEGUI VELEZ**, para actuar como apoderado judicial del municipio de Villamaría, de conformidad con el poder que fue incorporado al expediente (Índice 00063, del Expediente Digital SAMAI)

1.3 LLAMADA EN GARANTÍA:

1.3.1 AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

APODERADO: ALEJANDRO FERNANDEZ MONSALVE, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.088.329.881, portador de la tarjeta profesional N° 320.772 del C.S. de la J. Correo electrónico de notificaciones: savillegas@une.net.co y villegasvillegasabogados@gmail.com

Se reconoce personería al abogado **ALEJANDRO FERNANDEZ MONSALVE**, para actuar como apoderado sustituto de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., de conformidad con el poder que fue incorporado al expediente (Índice 00051 del Expediente Digital SAMAI)

1.4 MINISTERIO PÚBLICO:

La procuradora delegada ante este despacho no asistió a la presente diligencia.

2. SANEAMIENTO DE LA PRESENTE ETAPA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho no observó vicios que acarren nulidades en el trámite que ha surtido el proceso.

Se concedió el uso de la palabra a los apoderados judiciales, quienes manifestaron estar de acuerdo con el trámite impartido al proceso, sin observar ningún tipo de vicio procesal.

En atención a lo expuesto por los apoderados judiciales, se declaró saneado el proceso.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS. Sin recursos.

3. PRÁCTICA DE PRUEBAS:

3.1 RECEPCIÓN DE TESTIMONIOS DEMANDANTE:

Se procedió a la recepción de los testimonios decretadas en audiencia inicial. Con tal fin, comparecieron las siguientes testigos:

- **FELIPE OROZCO TABARES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 75.102.196. Declaración en video No. 1, minuto: 00:07:30 a minuto: 00:49:28.
- **JOSÉ MAURICIO PATIÑO ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 75.102.656. Declaración en video No. 1, minuto: 00:52:22 a minuto: 01:32:35.

- **CLAUDIA GIRALDO MARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.305.272. Declaración en video No. 1, minuto: 01:33:40 a minuto: 02:01:45.

3.1.1 TACHA DE TESTIGO

El apoderado de la llamada en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. realizó una tachá de testigo de conformidad con el artículo 211 Código General del Proceso, y solicitó que, al momento de proferir sentencia se analice el testimonio rendido por la señora Claudia Giraldo Marín, por considerar que es un testimonio sospechoso teniendo en cuenta el vínculo de familiaridad.

Atendiendo lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandada, el despacho indica que resolverá sobre la tachá formulada en la sentencia que ponga fin a esta controversia de conformidad con lo establecido en el artículo 211 del Código General del Proceso. (01:51:48 a minuto 01:52:28)

3.2 DECLARACIÓN DE PARTE:

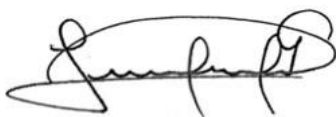
- **SANTIAGO CASAS GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.053.812.101. Declaración en video No. 1, minuto: 02:02:05 a minuto: 02:55:15.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, precisando que todo lo acontecido en ella queda grabado en audio y video, siendo las cinco y dos de la tarde (5:02 p.m.) se suspende la diligencia dejando constancia de quienes en ella intervinieron.

El enlace para visualizar el video de la presente audiencia, es el siguiente:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6b72bd68-017d-4561-b3f3-b6c7d3a15dee?vcpubtoken=85ee42f4-ca28-4869-9880-72b7b939223b>



JORGE WILDER GIL OSPINA
Juez

Lista de asistentes a la audiencia virtual:

FELIPE OROZCO TABARES

JOSÉ MAURICIO PATIÑO ACEVEDO

CLAUDIA GIRALDO MARÍN

Testigos

SANTIAGO CASAS GIRALDO

Demandante

JUAN DAVID MORALES ARISTIZÁBAL

Apoderado sustituto parte demandante

SANDRA CAROLINA HOYOS GUZMAN

Apoderada Departamento de Caldas

JORGE EDUARDO CUERVO ECHEVERRY

Apoderado Municipio de Manizales

JORGE OLMEDO UPEGUI VELEZ

Apoderado Municipio de Villamaría

JHONATAN ZULUAGA CARDONA

Apoderado Instituto de Valorización de Manizales (INVAMA)

ALEJANDRO FERNANDEZ MONSALVE

Apoderado Axa Colpatria Seguros S.A.